

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

Código: GE-FO-05

Versión: 01

COMUNICACION

Fecha: 16-03-2016

Página: 1 de (2)

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 168 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN ACTIVIDADES LABORALES POR LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y LOS DÍAS 2, 3, 7 Y 8 DE ENERO 2020.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. "ESP"

En uso de sus atribuciones legales, y estatutarias y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P., está comprometida con la defensa, respeto y protección de los derechos laborales básicos, y de los derechos humanos y libertades, por ello, considera que el desarrollo integral de sus empleados es positivo tanto para ellos como para la empresa, por ello fomenta las medidas encaminadas a lograr un equilibrio entre las responsabilidades familiares/ personales y profesionales de sus empleados.

SEGUNDO: Que de conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Empresa de Energía del Putumayo S.A "ESP", le corresponde al Gerente la Administración de la Sociedad.

TERCERO: Que teniendo en cuenta que los empleadores deben facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia, en aras de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y la Protección Integral a la Institución Familiar

CUARTO: Que en cumplimiento de la Ley 1361 de 2009 "Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia" y la Ley 1857 de 2017 "por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones", se conceden un tiempo dentro de la jornada laboral en el mes de diciembre de 2019 y enero de 2020, para que los trabajadores compartan con sus familias y disfruten de las actividades del Carnaval Folclórico de Mocoa, siendo ésta una de las muestras más importantes de expresión cultural de la ciudad.

QUINTO: Que de acuerdo al memorando N° 05-RUH-MR-029 del 09 de diciembre de 2019 el Jefe de Recursos Humanos de la EEP S.A. ESP informa a los trabajadores sobre el horario de que se estableció para el mes de diciembre de 2019 y el mes de enero de 2020.

SEXTO: Que dentro de las actividades que adelanta la EEP S.A. ESP, algunos de estos procedimientos están sometidos a términos, por lo cual se hace necesario suspender dichos términos a fin de no afectar los derechos de las partes involucradas.

Que por lo antes expuesto,

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

Código: GE-FO-05

Versión: 01

COMUNICACION

Fecha: 16-03-2016

Página: 2 de (2)

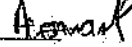

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1-:** Los días 24 y 31 de diciembre de 2019, la jornada laboral de los trabajadores de la Empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P será de 7:00 am a 12:30 pm, con la jornada de la tarde libre, con excepción de los que funcionarios que previamente hayan designado los subgerentes de cada área para cumplimiento de sus actividades habituales durante estos días
- ARTÍCULO 2-:** Suspender las actividades laborales para los empleados en general, para los días comprendidos entre el 2 al 8 de enero de 2020, con excepción de los funcionarios que previamente hayan designado los subgerentes de cada área para dar cumplimiento de sus actividades habituales durante estos días.
- ARTÍCULO 3-:** Ordenar la suspensión de términos en todos los procesos que adelanta la EEP S.A. ESP tanto administrativos como disciplinarios, del 2 de enero de 2020 al 8 de enero de 2020 inclusive, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de la presente resolución.
- ARTÍCULO 4-:** Hágasele conocer el contenido de esta resolución a los trabajadores de la EEP S.A. ESP.

Dada en Mocoa a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES PABLO DE JESÚS RODRIGUEZ SOSA
Gerente EEP. S.A. E.S.P.

Proyecto: Alejandra Patiño – Abogada Externa 
Revisó: Germán Civez – Profesional Recursos Humanos 
Aprobó: Oscar García – Jefe Oficina Jurídica 